



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
25 de enero de 2008  
Español  
Original: inglés

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

#### 17º período de sesiones

Viena, 14 a 18 de abril de 2008

Tema 4 c) del programa provisional\*

**Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal: labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito encaminada a facilitar la ratificación y la aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo**

### Asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo

#### Informe del Secretario General

##### *Resumen*

En el presente informe se describen los adelantos alcanzados en la prestación de asistencia técnica encaminada a aumentar la capacidad jurídica y la capacidad conexa en el ámbito de la lucha contra el terrorismo por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), en particular su Subdivisión de Prevención del Terrorismo. También se abordan los desafíos por afrontar, especialmente en la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y de la estrategia para el período 2008-2011 para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y se destaca la necesidad de que aumente el apoyo de los gobiernos. El informe concluye con una serie de recomendaciones que se someten a la consideración de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

\* E/CN.15/2008/1.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1-2	3
II. Prestación de asistencia técnica . . . . .	3-75	3
A. Mejoramiento de los servicios especializados para reforzar el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo . . . . .	6-16	4
1. Asistencia técnica a los países . . . . .	7-9	4
2. Cursos prácticos regionales y subregionales . . . . .	10-11	4
3. Instrumentos de asistencia técnica . . . . .	12-16	5
B. Ampliación de la labor en ámbitos concretos de asistencia técnica y apoyo al fomento de la capacidad . . . . .	17-38	6
1. Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia penal . . . . .	18-24	6
2. Represión de la financiación del terrorismo . . . . .	25-28	8
3. Prevención del terrorismo nuclear . . . . .	29-31	9
4. Promoción de una respuesta de la justicia penal al terrorismo basada en el estado de derecho . . . . .	32-38	10
C. Evaluación de la ejecución y de las repercusiones . . . . .	39-44	11
D. Alianzas para la ejecución . . . . .	45-75	12
1. Cooperación con órganos del Consejo de Seguridad que realizan actividades en el ámbito de la lucha contra el terrorismo . . . . .	46-52	12
2. Participación en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo . . . . .	53-59	14
3. Alianzas operacionales con otras organizaciones . . . . .	60-72	16
4. Cooperación con países receptores y donantes . . . . .	73-75	18
III. Desafíos por afrontar . . . . .	76-86	18
A. Ejecución del programa temático sobre la prevención del terrorismo . . . . .	77-80	19
B. Contribución a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo . . . . .	81-84	20
C. Movilización de un mayor apoyo de los países donantes . . . . .	85-86	21
IV. Conclusiones y recomendaciones . . . . .	87-94	21
 Anexo		
Contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal correspondientes a los proyectos de asistencia técnica de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, desde antes de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2007 . . . . .		24

## I. Introducción

1. En el período que se examina, el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) relativo a la prestación de asistencia técnica a la lucha contra el terrorismo se vio reforzado por la Asamblea General en su resolución 62/71, de 6 de diciembre de 2007, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, y sus resoluciones 62/172, titulada “Asistencia técnica para aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo”, y 62/175, de 18 de diciembre de 2007, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”.

2. La labor de lucha contra el terrorismo de la ONUDD se lleva a cabo en un marco institucional amplio. A nivel del sistema de las Naciones Unidas, ese marco es la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General). A nivel de la Oficina, el marco es la estrategia para el período 2008-2011 para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, aprobada por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 2007/12, de 25 de julio, y 2007/19, de 26 de julio de 2007. La estrategia para la Oficina abarca la labor de lucha contra el terrorismo en los ámbitos de los resultados concretos de la prevención del terrorismo, la ratificación y aplicación de convenios, convenciones y protocolos y la cooperación internacional en cuestiones de justicia penal, dentro del tema del estado de derecho.

## II. Prestación de asistencia técnica

3. La labor de asistencia técnica de la ONUDD en la lucha contra el terrorismo está principalmente a cargo de su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, y otras varias entidades de la Oficina complementan esa labor. Desde enero de 2003, la Subdivisión ha prestado apoyo a más de 150 países –directa o indirectamente– en la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos universales relativos al terrorismo y en el fortalecimiento de la capacidad de sus sistemas de justicia penal para aplicar las disposiciones de esos instrumentos de forma efectiva y de conformidad con los principios del estado de derecho.

4. La Subdivisión colabora estrechamente con otras entidades de la ONUDD y aprovecha sus conocimientos especializados. Entre esas entidades cabe mencionar la Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, que proporciona asesoramiento y capacitación operacionales en la lucha contra la financiación del terrorismo, la Subdivisión de Tratados y Asuntos Jurídicos, la Dependencia de Reforma de la Justicia Penal y los servicios interregionales de asesoramiento que forman parte del programa ordinario de cooperación técnica.

5. Se realizan esfuerzos concertados para aprovechar cabalmente la capacidad operacional de las oficinas exteriores de la ONUDD. La Subdivisión ha seguido ampliando y reforzando su red de expertos locales, establecidos principalmente en las oficinas exteriores, que abarcan África occidental y central, África oriental, África meridional, África septentrional y el Oriente Medio, Asia sudoriental, el Pacífico, la Comunidad de Estados Independientes y Asia central, y América Latina y el Caribe. La mayor capacidad de las oficinas exteriores se promueve, entre otras

cosas, organizando reuniones periódicas de información sustantiva para el número cada vez mayor de expertos de esas oficinas.

## **A. Mejoramiento de los servicios especializados para reforzar el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo**

6. La Subdivisión ha adoptado un enfoque de tres frentes en la asistencia técnica que presta en el ámbito jurídico y ámbitos conexos de la lucha contra el terrorismo: a) asistencia adaptada específicamente a cada país que la solicita (por medio de misiones de expertos, videoconferencias y visitas de funcionarios nacionales a la sede de la ONUDD); b) actividades de ámbito subregional y regional para apoyar y complementar las actividades de ámbito nacional; y c) elaboración de instrumentos de asistencia técnica y publicaciones sustantivas especializadas.

### **1. Asistencia técnica a los países**

7. En 2007, se prestó asistencia técnica directa a los 52 países siguientes: Afganistán, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Mauricio, México, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Níger, Panamá, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Dominicana, Rwanda, Santa Lucía, Somalia, Sudán, Suriname, Tayikistán, Timor-Leste, Túnez, Uganda, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

8. Como parte de esa asistencia técnica, la Subdivisión celebró videoconferencias con funcionarios nacionales, especialmente en preparación y seguimiento de actividades y para compartir conocimientos especializados con abogados de los países.

9. La Subdivisión invitó a delegaciones de los países a la sede de la ONUDD para que participaran en intensas sesiones de trabajo junto a expertos de otras entidades de la Oficina. En julio de 2007, una delegación de Tayikistán asistió a un curso práctico de redacción de enmiendas de la legislación penal nacional para ajustarla a los instrumentos universales relativos al terrorismo.

### **2. Cursos prácticos regionales y subregionales**

10. Los cursos prácticos regionales y subregionales organizados para promover el compromiso político, intensificar las medidas de los países y aumentar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo estuvieron seguidos de otros cursos prácticos destinados a evaluar los adelantos alcanzados y detectar ámbitos en los que se requería más asistencia. En la segunda serie de cursos prácticos también se abordó la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción transnacionales, sobre la base de la experiencia de otras entidades de la ONUDD y los servicios interregionales de asesoramiento.

11. En 2007 se organizaron 15 cursos prácticos regionales y subregionales, que abarcaron a más de 107 países. Se celebraron tres reuniones ministeriales:

a) La Conferencia Ministerial sobre Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional, organizada conjuntamente con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se celebró en Santo Domingo los días 19 a 22 de marzo de 2007 y contó con la asistencia de más de 50 altos funcionarios de 14 países. Los participantes aprobaron la Declaración de Santo Domingo (A/61/933-S/2007/319, anexo), en que los Estados asumieron compromisos respecto de la ratificación y aplicación de los instrumentos universales relativos al terrorismo y de sus obligaciones en materia de presentación de informes a los comités competentes del Consejo de Seguridad, y pidieron a la ONUDD que prestara la asistencia técnica conexas;

b) La Cuarta Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Africanos de Habla Francesa sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, organizada conjuntamente con la Organización Internacional de la Francofonía, se celebró en Uagadugú del 20 al 22 de marzo de 2007 con la asistencia de representantes de 28 países. La Conferencia aprobó la Declaración de Uagadugú (A/61/992-S/2007/416, anexo), en que recomendó que los países ratificaran los instrumentos universales relativos al terrorismo o se adhirieran a ellos; instó a los países a aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo; y pidió a la ONUDD que prestara la asistencia técnica conexas. El estado de aplicación de la Declaración se examinará en la Conferencia Ministerial que se celebrará en Marruecos en mayo de 2008;

c) En una reunión de ministros de justicia sobre el fortalecimiento de los regímenes jurídicos de lucha contra el terrorismo de los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), celebrada en Kampala los días 20 y 21 de septiembre de 2007 y organizada conjuntamente con el programa de fomento de la capacidad de la Autoridad, los seis países miembros tuvieron la oportunidad de pasar revista a los adelantos alcanzados en el fortalecimiento de la cooperación internacional y regional en la lucha contra el terrorismo.

### 3. Instrumentos de asistencia técnica

12. La Subdivisión elaboró una serie de instrumentos de asistencia técnica, como una lista de comprobación de los delitos recogidos en los instrumentos jurídicos universales, una *Guía legislativa de las convenciones, los convenios y los protocolos universales contra el terrorismo*<sup>1</sup>, una *Guía para la incorporación legislativa y la aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo* y disposiciones legislativas modelo de lucha contra el terrorismo. La mayoría de esos instrumentos están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

13. Un instrumento fundamental es la base de datos sobre recursos jurídicos relativos al terrorismo internacional en formato electrónico, que incluye el texto completo de los instrumentos universales relativos al terrorismo y el estado alcanzado en su ratificación y permite hacer búsquedas por región, país, tratado y período. La base de datos también contiene legislación de más de 130 países, y

<sup>1</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.V.7.

abarca tanto leyes como jurisprudencia de los países. Los datos se actualizan periódicamente y, en la medida de lo posible, se presentan en los seis idiomas oficiales. El acceso a la base de datos, mediante una clave, se brinda a usuarios externos como autoridades gubernamentales y organizaciones asociadas a petición de éstos.

14. Se están preparando nuevos instrumentos y documentos de trabajo sustantivos, y los instrumentos existentes se actualizan periódicamente. Por ejemplo, la Subdivisión está ultimando estudios analíticos de las novedades de la legislación de lucha contra el terrorismo de las diversas subregiones; en esos estudios se pasará revista a las disposiciones y prácticas jurídicas para la aplicación de los instrumentos jurídicos universales relativos al terrorismo.

15. En cooperación con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, la Subdivisión está preparando la tercera edición de la publicación *International Instruments related to the Prevention and Suppression of International Terrorism*, que incluirá todos los instrumentos jurídicos universales relativos al terrorismo, incluidos los aprobados en 2005, las resoluciones recientes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas a la lucha contra el terrorismo y los convenios, convenciones y protocolos regionales.

16. Entre otros instrumentos que se están preparando cabe mencionar una versión actualizada de la *Guía legislativa de las convenciones, los convenios y los protocolos universales contra el terrorismo*, un manual de capacitación sobre la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo destinado a funcionarios de la justicia penal, un instrumento especializado sobre el terrorismo nuclear, un manual sobre respuestas de la justicia penal al terrorismo y una introducción a los aspectos de la lucha contra el terrorismo relacionados con el derecho internacional.

## **B. Ampliación de la labor en ámbitos concretos de asistencia técnica y apoyo al fomento de la capacidad**

17. En cooperación con otras entidades de la ONUDD y otras organizaciones, la Subdivisión organizó varias actividades especializadas en las que se abordaron más a fondo aspectos concretos y complejos de la labor de asistencia jurídica a la lucha contra el terrorismo, como la promoción de la cooperación internacional en materia penal, la represión de la financiación del terrorismo, la prevención del terrorismo nuclear y la promoción de una respuesta de la justicia penal al terrorismo basada en el estado de derecho, y participó en esas actividades.

### **1. Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia penal**

18. Un aspecto fundamental de la asistencia que presta la ONUDD a la lucha contra el terrorismo es la promoción de la cooperación internacional en materia penal. Con arreglo a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la Oficina ha venido elaborando nuevas iniciativas en los planos regional y subregional.

19. Se ha prestado asistencia concreta mediante una serie de cursos prácticos organizados conjuntamente con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en los cuales se estudió el marco jurídico universal de lucha

contra el terrorismo, así como los instrumentos pertinentes del Consejo de Europa que promueven la dimensión regional de la cooperación internacional. Se analizaron estudios de casos y se presentaron instrumentos pertinentes de la ONUDD, como el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca. Se organizaron los cursos prácticos siguientes:

a) El Curso Práctico Regional para Asia Central y el Cáucaso sobre Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrado en Antalya (Turquía) del 13 al 15 de febrero de 2007;

b) Un Curso práctico de la ONUDD y de la OSCE sobre el fortalecimiento de la cooperación judicial en asuntos penales concernientes a la lucha contra el terrorismo, celebrado en Viena los días 22 y 23 de marzo de 2007 para los Estados miembros de la OSCE y países asociados;

c) Un curso práctico regional para los países nórdicos y del Báltico sobre el mejoramiento de la cooperación jurídica internacional en asuntos penales relativos al terrorismo, celebrado en Helsinki los días 30 y 31 de octubre de 2007 con la asistencia de expertos de siete países.

20. Junto con el CICTE, la Subdivisión organizó un Taller regional especializado en materia de cooperación internacional en casos de terrorismo y asuntos penales en Lima los días 16 a 19 de octubre de 2007, con la asistencia de representantes de 11 países. El Taller brindó la oportunidad de impartir asesoramiento jurídico sobre la base de casos y experiencias reales de cooperación internacional. Entre los principales temas tratados cabe mencionar los marcos jurídicos internacionales y regionales de lucha contra el terrorismo, los mecanismos de cooperación internacional y el funcionamiento de redes como Eurojust y la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial (IberRED).

21. También se organizaron cursos prácticos de capacitación en la lucha contra el terrorismo en los que se abordaron aspectos de estrategias de enjuiciamiento y cooperación internacional en materia penal a nivel nacional, en Chile (junio de 2007) y en Panamá (julio de 2007). Además, se celebró en la República Dominicana, en septiembre de 2007, un curso práctico especializado de capacitación para funcionarios judiciales y del ministerio público sobre el marco jurídico y los mecanismos de cooperación internacional en los ámbitos de la prevención del terrorismo y su financiación. Esas actividades se organizaron en colaboración con el CICTE y recibieron contribuciones sustantivas de altos funcionarios de los ministerios públicos de la Argentina, el Canadá, Colombia, España, los Estados Unidos de América, Italia y México, así como de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y Eurojust.

22. Se impartió capacitación sobre la cooperación internacional en materia penal para la lucha contra el terrorismo a funcionarios de la justicia penal de varios países africanos: la Secretaría del Commonwealth e Interpol, así como experimentados profesionales de países como el Brasil, Francia, Italia y Marruecos, contribuyeron sustancialmente a los cursos prácticos celebrados en 2007 en Cabo Verde, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Malawi, Mauricio y el Níger.

23. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo elaboró instrumentos de asistencia técnica especializada, en particular un manual de capacitación sobre la

cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo para funcionarios de la justicia penal. Para asegurar un enfoque operacional se incluyó en el proceso de redacción a profesionales en la materia. El proyecto se ultimó en la tercera reunión del grupo de expertos, celebrada en Viena en abril de 2007.

24. Además de la labor de la Subdivisión encaminada a promover la cooperación internacional en materia penal relacionada concretamente con la lucha contra el terrorismo, también son sumamente pertinentes diversas actividades programáticas de la ONUDD destinadas a facilitar la cooperación internacional general en materia penal, especialmente en los ámbitos de la extradición y la asistencia jurídica mutua. Entre esas actividades, principalmente a cargo de la Subdivisión de Tratados y Asuntos Jurídicos, cabe mencionar la preparación de tratados modelo, la prestación de servicios de asesoramiento jurídico a los países que lo soliciten y la elaboración de programas informáticos. El Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca permite a las autoridades de los sistemas de justicia redactar con rapidez solicitudes eficaces de asistencia jurídica mutua. Ese instrumento informático abarca todos los delitos graves previstos en los convenios y convenciones internacionales. Se está elaborando un programa informático similar para que las autoridades centrales, los magistrados y los fiscales puedan redactar solicitudes de extradición eficaces. También se ha avanzado en la elaboración de un proyecto de ley modelo sobre el producto del delito y las actividades ilícitas, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo para uso de países de derecho anglosajón –similar a la ley modelo actualizada en 2006 sobre el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo para países de tradición jurídica romanista–, así como de una ley modelo de asistencia jurídica mutua basada en la labor realizada sobre la ley modelo de extradición de 2004.

## **2. Represión de la financiación del terrorismo**

25. En la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo se destaca la importancia de afrontar la financiación del terrorismo y la necesidad de que los Estados Miembros apliquen medidas amplias que se ajusten a las normas internacionales.

26. Con la participación de la Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo llevó a cabo actividades especializadas de asistencia a los Estados Miembros en la redacción y aplicación de legislación pertinente para reprimir la financiación del terrorismo, como el curso práctico sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo celebrado en Beirut en septiembre de 2007, al que asistieron funcionarios de la justicia penal y representantes del Banco del Líbano y de la Comisión de Control Bancario del Líbano. Las actividades especializadas sobre la represión de la financiación del terrorismo se han emprendido en su mayor parte en colaboración con el Banco Mundial y el FMI, que participaron en el curso práctico de redacción legislativa organizado en el Yemen en mayo de 2007. El curso práctico tenía por objeto examinar proyectos de ley antes de que fueran presentados en el Parlamento. En la Argentina, se elaboró y aprobó en septiembre de 2007 una Agenda Nacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo con el apoyo de la Subdivisión, que, junto con la Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, prestará asistencia en la ejecución de la Agenda mediante una serie de actividades

conjuntas, como sesiones especiales de capacitación para fiscales, funcionarios judiciales e instituciones nacionales interesadas.

27. A lo largo de 2007, la Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero siguió prestando asistencia técnica relativa a la lucha contra el terrorismo y su financiación en la mayoría de las regiones del mundo en el marco de su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero. La lucha contra la financiación del terrorismo se ha integrado en todos los componentes de su labor operacional y se han formulado iniciativas concretas en los ámbitos de la concienciación, la capacitación, la creación de instituciones y el fomento de la capacidad, en particular el establecimiento de dependencias de información financiera. Por medio de su programa de mentores sobre el terreno, la Dependencia sigue ampliando el despliegue de profesionales especializados sobre el terreno para capacitar a personas y consolidar instituciones, prestar asistencia técnica directa y reforzar la capacidad de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Actualmente hay mentores en Asia central, Asia sudoriental, África oriental y meridional, el Pacífico septentrional y América Latina.

28. La Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero también ha seguido ampliando su Red Informática Internacional sobre Blanqueo de Dinero (IMoLIN), que se mantiene al servicio de varias organizaciones internacionales. Abarca la Base internacional de datos contra el blanqueo de dinero (AMLID), una base de datos jurídica de acceso restringido en la que se recoge la legislación de unas 175 jurisdicciones en esos ámbitos. Desde enero de 2005, se han incorporado a la base de datos más de 370 leyes y reglamentos nuevos y enmendados.

### **3. Prevención del terrorismo nuclear**

29. La entrada en vigor del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General, anexo) el 7 de julio de 2007 fue un hito importante en los esfuerzos internacionales por prevenir actos de terrorismo en que se emplearan material radiactivo o dispositivos nucleares. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo tiene el mandato de prestar asistencia jurídica especializada para la ratificación y aplicación del Convenio.

30. Se organizaron actividades concretas para ayudar a los países a redactar legislación apropiada de lucha contra el terrorismo que incorporara las obligaciones convenidas internacionalmente en materia de terrorismo nuclear, como un curso práctico para Asia central y el Afganistán sobre la represión de los actos de terrorismo nuclear, en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la OSCE y la Organización de Cooperación de Shanghai, celebrado en Tashkent en abril de 2007. El curso práctico tenía por objeto familiarizar a los participantes con los documentos jurídicos internacionales y servir de foro de debate sobre las leyes nacionales vigentes en ese ámbito.

31. En diciembre de 2007 se celebró en Viena una reunión de un grupo de expertos jurídicos sobre la aplicación de las disposiciones penales recogidas en el marco jurídico universal de lucha contra el terrorismo nuclear. Expertos en los ámbitos nuclear, penal, marítimo e internacional del derecho abordaron las diversas disposiciones penales relativas al terrorismo nuclear recogidas en el marco universal de lucha contra el terrorismo nuclear. La participación de representantes de la ONUDD, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Organización Marítima Internacional

(OMI) y el OIEA hizo posible el intercambio de opiniones sobre la labor de asistencia técnica conexas de esos órganos. El resultado de la reunión servirá para elaborar un instrumento especializado que permita explicar y contextualizar los delitos relacionados con el terrorismo nuclear que figuran en los instrumentos jurídicos universales relativos al terrorismo para facilitar su incorporación en la legislación nacional.

#### **4. Promoción de una respuesta de la justicia penal al terrorismo basada en el estado de derecho**

32. De conformidad con la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, las iniciativas de la ONUDD se basan en la hipótesis de que las medidas eficaces de lucha contra el terrorismo y el respeto del estado de derecho, incluidos los derechos humanos, son objetivos que se complementan y refuerzan mutuamente. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo procura ayudar a los Estados a aumentar su capacidad de lucha contra el terrorismo basada en el estado de derecho mediante diversas actividades de asistencia técnica, como cursos prácticos nacionales y regionales y asociaciones con otras entidades y organizaciones.

33. La Subdivisión participó en la serie de seminarios nacionales sobre la lucha contra el terrorismo en el marco del estado de derecho organizados por el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada y una de las organizaciones que lo componen, el Human Rights Network International, en Rabat en marzo de 2007 y en Bruselas en junio de 2007, en el contexto del Grupo de Trabajo sobre Terrorismo (COTER) de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la Unión Europea.

34. También en cooperación con el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada y otra de las organizaciones que lo integran, la Asociación Internacional de Abogados, la ONUDD organizó un curso práctico de capacitación a fines de 2007 para 40 funcionarios de la justicia penal iraquíes sobre el fomento de la capacidad para la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, en el que se abordaron cuestiones relativas a la aplicación práctica del marco jurídico universal de lucha contra el terrorismo en cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y cuestiones relativas al blanqueo de capitales, el tráfico de drogas y los secuestros. La Subdivisión de Seguridad Humana de la ONUDD, profesionales del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y un experto del Programa de Gobernanza en la Región Árabe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hicieron contribuciones sustantivas.

35. A petición de la Oficina de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo contribuyó a un seminario sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo celebrado en Erbil (Iraq) a fines de 2007. El seminario brindó a los participantes una oportunidad de identificar y evaluar las prácticas, los procesos y los procedimientos vigentes de lucha contra el terrorismo para asegurar que se ajustaran a las obligaciones en materia de derechos humanos y al estado de derecho.

36. En mayo de 2007, se celebró en Cartagena (Colombia) un seminario regional de capacitación judicial sobre el equilibrio entre los poderes del Estado y el respeto de las garantías democráticas en relación con la lucha contra los delitos de terrorismo, organizado conjuntamente con el Gobierno de España y la OEA. Al seminario asistieron 60 altos funcionarios de 17 países, que intercambiaron su

experiencia en materia de procesos penales contra terroristas, medidas encaminadas a prevenir, reprimir y penalizar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, respeto de los derechos humanos y democráticos y enfoques constitucionales en la aprobación de leyes contra el terrorismo. También se deliberó acerca de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, la utilización de técnicas especiales de investigación y cuestiones de cooperación internacional en materia penal.

37. También se promovió una respuesta al terrorismo basada en el estado de derecho mediante la preparación conjunta del manual de respuestas de justicia penal en la lucha contra el terrorismo a cargo de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo y la Dependencia de Reforma de la Justicia Penal. En octubre de 2007 se celebró en Viena una reunión de un grupo de expertos para examinar el manual, que tiene por objeto proporcionar a funcionarios de la justicia penal y encargados de formular políticas en la materia un instrumento conciso, accesible y práctico que abarque los componentes fundamentales de un sistema de justicia penal eficaz basado en el estado de derecho para aplicar el marco jurídico universal de lucha contra el terrorismo. En otra publicación que se está preparando se presentará a los encargados de formular políticas, los legisladores y los funcionarios de la justicia penal una introducción a los aspectos de la lucha contra el terrorismo relacionados con el derecho internacional, en la que figurarán los elementos básicos pertinentes del derecho internacional, el derecho internacional penal, el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho de los refugiados.

38. También constituyen una importante contribución los proyectos de asistencia técnica de la ONUDD encaminados a mejorar la gestión y el funcionamiento de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los sistemas judicial y penitenciario, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

### **C. Evaluación de la ejecución y de las repercusiones**

39. En el segundo semestre de 2006, la Dependencia de Evaluación Independiente de la ONUDD llevó a cabo una evaluación primaria de la asistencia técnica prestada por la Subdivisión en determinados países africanos de habla francesa y en América Latina y el Caribe. El informe de la Dependencia se publicó en junio de 2007 y su conclusión principal fue que, en todos los países abarcados, todas las partes interesadas habían manifestado claros indicios de que la asistencia técnica prestada por la Subdivisión había sido sumamente útil, eficaz y apropiada y que el proyecto mundial de fortalecimiento del régimen jurídico de lucha contra el terrorismo había contribuido a agilizar el proceso de ratificación en muchos países. En el segundo semestre de 2007 se hizo una evaluación amplia del proyecto mundial; próximamente se publicará el informe correspondiente.

40. La Subdivisión mide las repercusiones de sus actividades de asistencia técnica y actividades conexas empleando varios indicadores concretos, como el número de ratificaciones de los instrumentos jurídicos universales, el número de Estados que redactan y aplican nuevas leyes de lucha contra el terrorismo tras recibir asistencia de la ONUDD, el número de funcionarios capacitados e informados sobre los

instrumentos universales y cuestiones conexas, el número de instrumentos de asistencia técnica elaborados y difundidos, y las opiniones de los Estados Miembros sobre la labor de la ONUDD.

41. Con su asistencia, la ONUDD ha contribuido significativamente a mejorar el estado de ratificación de los instrumentos universales. Desde 2003, 398 nuevas ratificaciones corresponden a Estados Miembros que han recibido asistencia técnica de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo. Sólo en 2007, 43 nuevas ratificaciones de instrumentos universales de lucha contra el terrorismo corresponden a Estados Miembros que han recibido asistencia técnica de la Subdivisión. En enero de 2003, cuando comenzó el proyecto mundial, apenas 26 Estados habían ratificado los primeros 12 instrumentos universales; sin embargo, en enero de 2008 esos Estados eran 98. Análogamente, 98 Estados habían ratificado como máximo 6 de los 12 instrumentos en enero de 2003, mientras que en enero de 2007 ese número se había reducido a 28.

42. Además, al menos 47 Estados adoptaron medidas para incorporar al derecho interno las disposiciones de los instrumentos jurídicos universales: 17 aprobaron leyes de lucha contra el terrorismo y por lo menos otros 30 están redactando leyes de ese tipo.

43. Hasta la fecha, unos 6.100 funcionarios de la justicia penal nacionales se han beneficiado de reuniones en las que se les ha presentado información sustantiva y especializada sobre los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; alrededor de 1.500 de ellos recibieron su capacitación en 2007.

44. Desde comienzos de 2003, se han producido nueve instrumentos de asistencia técnica y publicaciones sustantivas para ayudar a los países a reforzar sus regímenes jurídicos para combatir el terrorismo.

#### **D. Alianzas para la ejecución**

45. Un factor fundamental para garantizar que la asistencia técnica se preste de forma satisfactoria ha sido asegurar una coordinación y alianzas estrechas con otras entidades y organizaciones que realizan actividades en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

##### **1. Cooperación con órganos del Consejo de Seguridad que realizan actividades en el ámbito de la lucha contra el terrorismo**

46. La labor de lucha contra el terrorismo de la ONUDD se lleva a cabo en estrecha cooperación con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y su Dirección Ejecutiva. Las funciones del Comité y su Dirección Ejecutiva y de la ONUDD son totalmente complementarias y se apoyan mutuamente: la labor política, normativa, de coordinación y de facilitación del Comité y su Dirección Ejecutiva precede y orienta la labor de asistencia técnica de la ONUDD en el ámbito del fomento de la capacidad jurídica y las capacidades conexas, mientras que la labor de asistencia técnica de la ONUDD ayuda a su vez al Comité y a su Dirección Ejecutiva a verificar la respuesta a las necesidades detectadas en la capacidad de los Estados Miembros para luchar contra el terrorismo.

47. Para reflejar esas diferentes funciones, existen disposiciones de trabajo efectivas que también orientaron la cooperación en 2007:

a) De conformidad con la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad, la ONUDD participó en 2007 en las visitas organizadas por el Comité y su Dirección Ejecutiva a Armenia, Bangladesh, Georgia, Indonesia, Turquía y Viet Nam;

b) Expertos del Comité y su Dirección Ejecutiva participaron en actividades regionales, subregionales y nacionales de la ONUDD e hicieron exposiciones orales sobre la función del Comité y las prioridades establecidas de conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad;

c) Se celebraron consultas con el Comité y su Dirección Ejecutiva durante la planificación de las actividades de la ONUDD; se intercambiaron informes de misión y matrices de períodos correspondientes a las actividades de asistencia técnica en curso y previstas, y el Comité y su Dirección Ejecutiva proporcionaron orientación sobre los países que necesitaban asistencia;

d) La ONUDD ha seguido prestando asistencia técnica a esos países en el ámbito jurídico y ámbitos conexos, en respuesta a sus solicitudes;

e) La Subdivisión de Prevención del Terrorismo ha seguido prestando asistencia a los Estados Miembros que lo solicitaron, como Cabo Verde, Côte d'Ivoire y Liberia, para recopilar sus respuestas al Comité contra el Terrorismo.

48. Se ha reforzado la cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y su equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones. Al prestar asistencia técnica a los Estados, la ONUDD procura fortalecer su capacidad en los ámbitos legislativo y reglamentario para aplicar el régimen de sanciones, así como ayudarlos a redactar las secciones de los informes que presentan al Comité sobre ámbitos en que la Oficina posee conocimientos especializados. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo y la Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero también ayudan a difundir información sobre el régimen de sanciones y a explicar a las autoridades nacionales competentes, incluidos los magistrados y los fiscales, el alcance de las obligaciones de los Estados en relación con las medidas previstas en el régimen.

49. También se han iniciado consultas sustantivas con el grupo de expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de su resolución 1540 (2004) para determinar ámbitos en que la labor de asistencia técnica de la ONUDD puede contribuir a la labor de ese Comité, que supervisa la aplicación de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa.

50. Entre las actividades realizadas por la ONUDD en 2007 cabe destacar la organización de cursos prácticos subregionales sobre la redacción de informes en cumplimiento de la estrategia común sobre presentación de informes aprobada por los tres comités del Consejo de Seguridad.

51. En el seminario subregional celebrado en Dakar en septiembre de 2007, al que asistieron representantes de 23 países de África occidental y central, los expertos

explicaron los requisitos de presentación de los informes adeudados a los tres comités del Consejo de Seguridad que se ocupan de la lucha contra el terrorismo y abordaron problemas e inquietudes concretos relativos al cumplimiento de las obligaciones de los Estados con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo. El seminario aprobó un documento final (A/62/479-S/2007/602, anexo).

52. La ONUDD organizó un seminario subregional similar sobre la preparación de respuestas a los comités del Consejo de Seguridad en Gaborone en noviembre de 2007, en cooperación con la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y expertos de los tres comités. Representantes de los 14 países de la Comunidad participaron en el seminario, que aprobó un documento final (A/62/591-S/2007/746, anexo).

## **2. Participación en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo**

53. Para asegurar que sus actividades de lucha contra el terrorismo se llevan a cabo en total armonía con las actividades que se realizan a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, la ONUDD participa activamente en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Presidido por la Oficina Ejecutiva del Secretario General, el Equipo está integrado por 24 agentes clave del sistema de las Naciones Unidas y sus entidades asociadas y sirve de foro para promover la acción coherente en todo el sistema en la lucha contra el terrorismo. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo representó a la ONUDD en las reuniones que el Equipo celebró en 2007 en Turín (Italia), Viena y Nueva York.

54. Un acontecimiento importante de 2007 fue el simposio sobre la promoción de la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, celebrado en Viena en mayo y organizado conjuntamente por el Gobierno de Austria, la ONUDD y la Oficina Ejecutiva del Secretario General. El simposio aprovechó la experiencia y los conocimientos especializados de la ONUDD en su calidad de principal proveedor de asistencia jurídica en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Tuvo por objeto difundir la Estrategia y promover su ejecución, así como determinar formas de ayudar a los Estados Miembros en la materia. Asistieron al simposio más de 350 participantes, en representación de 107 Estados Miembros y muchas organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Las actas del simposio se publicaron en septiembre de 2007 y sirvieron de documento de antecedentes fundamental para la reunión oficiosa sobre la ejecución de la Estrategia que celebró la Asamblea General el 4 de diciembre de 2007.

55. La ONUDD también contribuyó al manual disponible en línea sobre la lucha contra el terrorismo (Counter-Terrorism Online Handbook) establecido por el Equipo y presentado por el Secretario General en una reunión oficiosa celebrada por la Asamblea General en febrero de 2007. Ese instrumento sirve para descentralizar y difundir información sobre recursos y actividades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

56. El Equipo ha elaborado un programa de trabajo y ha establecido grupos de trabajo para abordar cuestiones prioritarias como la financiación del terrorismo, los derechos humanos, la radicalización y el extremismo que conducen al terrorismo, la utilización de Internet con fines terroristas, las víctimas del terrorismo y los blancos

vulnerables. La ONUDD copreside los grupos de trabajo relativos a la facilitación de la ejecución integrada de la Estrategia, la elaboración de técnicas y mecanismos para evaluar la asistencia técnica y la respuesta al problema de la financiación del terrorismo.

57. El grupo de trabajo relativo al problema de la financiación del terrorismo, copresidido por la ONUDD, el Banco Mundial y el FMI, ha encomendado a sus integrantes una evaluación de la situación para que formulen propuestas sobre formas de aumentar la eficacia de las estrategias nacionales para afrontar la financiación del terrorismo y de mejorar la aplicación de las normas internacionales. Para beneficio del grupo de trabajo, la Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Subdivisión de Prevención del Terrorismo examinaron la bibliografía sobre el tema. También contribuyeron a la organización de varias mesas redondas de expertos celebradas en Viena para grupos concretos de profesionales, como los del sector bancario y el control financiero (10 de abril de 2007), las dependencias de información financiera (11 de abril de 2007), los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (21 de mayo de 2007) y los funcionarios de la justicia penal (22 de mayo de 2007).

58. Además, la ONUDD ha seguido incluyendo en sus actividades de asistencia técnica a las entidades representadas en el Equipo, en particular la OACDH, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Banco Mundial, el FMI, la OMI, el OIEA y la Interpol. También ha contribuido a un gran número de iniciativas impulsadas por otras entidades representadas en el Equipo, por ejemplo, participando en actos de alto nivel como el que se celebró en relación con el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, organizado por la Oficina de Asuntos Jurídicos en Nueva York en junio de 2007, y la Conferencia Internacional sobre el Terrorismo: Dimensiones, Amenazas y Contramedidas, celebrada en Túnez en noviembre de 2007 y organizada por el Gobierno de Túnez, el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI); contribuyendo a instrumentos sustantivos, como el directorio revisado de mejores prácticas, códigos y normas para aplicar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, elaborado por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, y la hoja descriptiva sobre el terrorismo, la lucha contra el terrorismo y los derechos humanos preparada recientemente por la OACDH.

59. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo contribuyó a diversas iniciativas puestas en marcha por organizaciones regionales y subregionales y organizaciones no gubernamentales en relación con la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y el mandato del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Entre ellas cabe mencionar varias reuniones organizadas por la OSCE, como la reunión de alto nivel en el formato "Tripartito-Plus" celebrada en Viena en febrero de 2007 entre las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la OSCE y organizaciones asociadas, centrada en la ejecución de la Estrategia; la reunión de alto nivel sobre las víctimas del terrorismo (Viena, septiembre de 2007); y el curso práctico sobre la lucha contra las incitaciones al terrorismo en Internet (Viena, noviembre de 2007); así como un curso práctico subregional sobre la ejecución de la Estrategia en África meridional, organizado por el Instituto de Estudios de Seguridad (ISS) y la SADC (Johannesburgo (Sudáfrica),

septiembre de 2007); y numerosos cursos prácticos organizados por la Academia Internacional de la Paz y el Center on Global Counterterrorism Cooperation.

### **3. Alianzas operacionales con otras organizaciones**

60. La Subdivisión siguió participando en alianzas operacionales con organizaciones internacionales, regionales y subregionales para la ejecución de las actividades de asistencia técnica de su proyecto mundial y mejorando esas alianzas.

61. En el plano internacional, las alianzas contribuyen al aprovechamiento óptimo de los recursos, aumentan la complementariedad de los mandatos y los conocimientos especializados, promueven iniciativas integrales y de base amplia y evitan la duplicación de tareas. Entre las organizaciones internacionales con las cuales continuó la colaboración operacional en 2007 cabe mencionar la OACI, el Banco Mundial, el FMI, la OMI, el OIEA, la Secretaría del Commonwealth, el Grupo para la acción contra el terrorismo del Grupo de los Ocho, el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales, la Interpol, la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo, el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada y las organizaciones que lo integran, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Internacional de la Francofonía.

62. En los planos regional y subregional, las alianzas contribuyen a asegurar que las dinámicas y los aspectos estratégicos en los ámbitos político, económico y de desarrollo se comprendan adecuadamente y se tengan plenamente en cuenta en las actividades de asistencia técnica. Las organizaciones aliadas aportan experiencia y conocimientos especializados locales sumamente valiosos, que permiten aumentar la calidad y pertinencia generales de las actividades de asistencia técnica de la ONUDD. Además, las alianzas aumentan la legitimidad política y permiten obtener mejores conocimientos especializados locales y valioso apoyo logístico, facilitan la transferencia de conocimientos y contribuyen al desarrollo de una capacidad local sostenible.

63. Para realizar sus actividades de asistencia técnica en 2007, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo colaboró con numerosos aliados regionales y subregionales, como la Unión Africana, la Asociación de Magistrados Regionales de África Meridional, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Comunidad Económica y Monetaria del África Central, el Mercado Común del África Meridional y Oriental, la Comunidad Económica de los Estados del África Central, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Europea y Eurojust, la IGAD, la Liga de los Estados Árabes, el CICTE de la OEA, la OCI, la Dependencia de la OSCE de Medidas contra el Terrorismo y su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y la SADC.

64. La Subdivisión cooperó con la ASEAN asistiendo al Seminario sobre la promoción de la adhesión a los convenios, convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo, celebrado en Tokio en marzo de 2007, y haciendo aportes jurídicos al Curso práctico de prevención del bioterrorismo organizado por la ASEAN y celebrado en Yakarta en julio de 2007.

65. Se reforzó aún más la cooperación con la OCI, de conformidad con el acuerdo alcanzado en julio de 2004 respecto del fomento de la capacidad y la capacitación para su Secretaría General. La Subdivisión celebró un segundo curso práctico sobre el marco jurídico universal de lucha contra el terrorismo para el personal de la

Secretaría General y representantes de los Estados miembros de la OCI en Yeddah (Arabia Saudita) en abril de 2007.

66. Mediante su participación en la Décima Conferencia Árabe sobre la Lucha contra el Terrorismo, celebrada en Túnez en junio de 2007, la Subdivisión fomentó la cooperación con el Consejo de Ministros del Interior de los Países Árabes.

67. Sobre la base de la cooperación anterior con la Unión Africana y de conformidad con el plan de acción general de la ONUDD para África, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo y el Centro africano de estudio e investigación del terrorismo establecieron una alianza para fomentar la capacidad de África de aplicar las disposiciones de los instrumentos jurídicos universales y la ley modelo de la Unión Africana relativa al terrorismo, que se acababa de redactar. La Subdivisión participó en una serie de cursos prácticos subregionales encaminados a fomentar la capacidad de lucha contra el terrorismo de altos funcionarios policiales y de la justicia penal de todas las regiones de África (Argel, enero de 2007; Nairobi, marzo de 2007; y Johannesburgo (Sudáfrica), noviembre de 2007).

68. Sobre la base de la alianza estratégica ya establecida, la Unión Europea y la ONUDD siguieron intercambiando información sobre las actividades de asistencia técnica en curso y previstas en los países y las regiones y organizando actividades conjuntas como el curso práctico de Indonesia y la Unión Europea sobre la aplicación legislativa del marco universal contra el terrorismo, la lucha contra el ciberterrorismo y los programas de rehabilitación, celebrado en Yakarta en septiembre de 2007, que contó con la participación de más de 80 funcionarios de la justicia penal de Indonesia y representantes de la Unión Europea.

69. También se iniciaron actividades en el marco de una alianza con el Foro de las Islas del Pacífico, como el taller regional mixto de consultas sobre las medidas para la aplicación del régimen jurídico de lucha contra el terrorismo en la región del Pacífico y la prestación de asistencia técnica conexa, celebrado en Nadi (Fiji) en junio de 2007, con la asistencia de funcionarios de 14 países del Pacífico. El taller brindó la valiosa oportunidad de que los expertos del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) colaboraran con funcionarios de los países representados. El taller aprobó conclusiones (A/62/542-S/2007/664, anexo) en las que se describen las necesidades de asistencia técnica en los aspectos jurídicos de la lucha contra el terrorismo, y la ONUDD ha adscrito a un experto en la secretaría del Foro para que preste asistencia concreta a los países del Pacífico.

70. La Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y la Subdivisión organizaron un curso práctico, que se celebró en Moscú en octubre de 2007, para expertos jurídicos de los Estados miembros de la Organización sobre los aspectos de derecho penal de la aplicación de los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo.

71. Se está estableciendo una nueva alianza con la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana. Se invitó a la ONUDD a participar en el 46° período de sesiones de la Organización, celebrado en Ciudad del Cabo en julio de 2007; se dedicó un día de ese período a las cuestiones de la lucha contra el terrorismo y a la función de prestación de asistencia técnica que desempeñaba la ONUDD. Se están planificando otros cursos prácticos regionales conjuntos, como un curso práctico

interregional de cooperación internacional en materia penal en relación con la lucha contra el terrorismo.

72. El Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo es otro nuevo aliado operacional. A petición de la secretaria del Consejo, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo organizó su práctico de dos días de duración para sus funcionarios en Riad en abril de 2007. Se han programado otras actividades, incluso a nivel regional.

#### **4. Cooperación con países receptores y donantes**

73. Para asegurar que la asistencia que se presta se ajusta a las necesidades particulares de cada país, la Subdivisión colabora con representantes y expertos de los países receptores. Además de las comunicaciones oficiales entabladas a través de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Viena y Nueva York, así como los Ministerios de Relaciones Exteriores, se celebran amplias consultas y se mantienen contactos a nivel laboral con los diversos ministerios interesados de los países, así como con el poder judicial y el ministerio público.

74. El apoyo de los donantes a las actividades de asistencia técnica de la Subdivisión ha venido aumentando de forma sostenida. Entre enero de 2003 y diciembre de 2007, el total de las contribuciones voluntarias (efectuadas y prometidas) ascendió a 22,5 millones de dólares. Han hecho contribuciones los 20 países siguientes: Alemania, Austria, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Italia, Japón, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía. La Subdivisión está sumamente agradecida a esos países donantes por el invaluable apoyo financiero recibido, sin el cual sus actividades de asistencia técnica no serían posibles.

75. También se pide la colaboración y los aportes sustantivos de instituciones de Estados donantes. En la medida de lo posible, se aprovechan los servicios de expertos de países donantes para ejecutar las actividades de los proyectos.

### **III. Desafíos por afrontar**

76. Se plantea a la ONUDD el desafío de reforzar su asistencia técnica para la lucha contra el terrorismo, a fin de ayudar a los países a ejecutar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, fortaleciendo su capacidad interna en los ámbitos conexos y logrando una coordinación y sinergia efectivas de las actividades en los planos interno –en particular en el contexto de la ejecución de su programa temático sobre la prevención del terrorismo– y externo– incluso en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Movilizar un mayor apoyo sustantivo y financiero de los Estados Miembros será decisivo para afrontar ese desafío.

## A. Ejecución del programa temático sobre la prevención del terrorismo

77. Por conducto de su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, la ONUDD ha formulado un programa temático sobre la prevención del terrorismo para dar pleno efecto operacional a los elementos pertinentes de la estrategia de la Oficina para el período 2008-2011. El programa temático integra los servicios jurídicos especializados y los diversos aspectos intersectoriales de la labor de la ONUDD en la lucha contra el terrorismo en todo el mundo.

78. Para ejecutar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo es preciso ampliar aún más las actividades de asistencia técnica de la ONUDD en materia de fomento de la capacidad jurídica y las capacidades conexas que se llevan a cabo en el marco del proyecto mundial de fortalecimiento del régimen jurídico de lucha contra el terrorismo. Han de estudiarse otras iniciativas a fin de:

a) Asegurar un seguimiento y un apoyo efectivos y sostenidos a largo plazo de las actividades iniciadas en el plano nacional;

b) Ampliar la capacitación especializada en la lucha contra el terrorismo a fin de que abarque diversos ámbitos de la prevención del delito y de la justicia penal, haciendo especial hincapié en la cooperación internacional en materia penal en relación con el terrorismo;

c) Promover la cooperación regional entre organismos encargados de la justicia penal y facilitar la adopción de medidas eficaces de participación en la cooperación internacional en materia penal, especialmente la extradición y la asistencia jurídica mutua, sobre la base de la experiencia y los conocimientos especializados de la ONUDD en los ámbitos de la droga y el delito;

d) Promover prácticas legislativas y de justicia penal eficaces en la lucha contra el terrorismo;

e) Ampliar la investigación jurídica de la lucha contra el terrorismo de modo que incluya estudios analíticos y comparativos de las novedades legislativas de diversas regiones, relativas tanto al ordenamiento jurídico anglosajón como al basado en la tradición jurídica romanista;

f) Fomentar la capacitación de académicos y profesionales en los aspectos jurídicos de la lucha contra el terrorismo, en colaboración con las instituciones académicas, con objeto de profundizar los conocimientos especializados sobre la prevención del terrorismo;

g) Reforzar los conocimientos jurídicos especializados de los expertos en la lucha contra el terrorismo en el plano local, aprovechando cabalmente la singular presencia de la ONUDD sobre el terreno y sus expertos de las oficinas exteriores en la promoción de la justicia y la seguridad.

79. El terrorismo moderno es cada vez más complejo y polifacético; a menudo comprende una amplia diversidad de delitos o metodologías de la delincuencia transnacional y organizada. Así pues, los sistemas y profesionales de la justicia penal deben contar con los elementos jurídicos que necesitan y estar en condiciones de afrontar no sólo los delitos de terrorismo en sí, sino también toda una serie de delitos que podrían estar vinculados al terrorismo, como el tráfico y el contrabando

de drogas, armas de fuego y personas, el blanqueo de capitales y la corrupción. Los esfuerzos integrados por reforzar la capacidad de la justicia penal de los países para abordar esos delitos de carácter intersectorial y los delitos conexos aumentarán la eficacia de la lucha contra el terrorismo en todo el mundo.

80. La labor de lucha contra el terrorismo de la ONUDD se lleva a cabo con una perspectiva amplia, teniendo plenamente en cuenta la labor realizada en relación con los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la droga y el delito. Análogamente, la lucha contra el terrorismo también es una cuestión intersectorial, y las diversas entidades orgánicas de la Oficina deben afrontar el desafío de integrar los aspectos pertinentes de la lucha contra el terrorismo a sus respectivos ámbitos de labor sustantiva, como los de los delitos relacionados con la identidad y la ciberdelincuencia.

## **B. Contribución a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo**

81. Desde que se aprobó la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, además de su labor normativa, viene realizando una labor operacional cada vez más amplia en ámbitos sustantivos de especialización.

82. Actualmente, su iniciativa más ambiciosa guarda relación con la facilitación de una ejecución integrada de la Estrategia; dirige la iniciativa el grupo de trabajo copresidido por la ONUDD y la Oficina Ejecutiva del Secretario General. La iniciativa tiene por objeto asegurar que la asistencia para la ejecución que se presta a los países que lo solicitan se proporciona de forma integrada y con apoyo mutuo. Se han formulado un concepto inicial y una metodología de trabajo que fundamentalmente, en relación con los países interesados seleccionados, tiene por objeto: a) “cartografiar” (es decir, recopilar e inventariar) todas las evaluaciones e información existentes sobre la asistencia solicitada, prestada o prevista, para así detectar lagunas en la asistencia que se presta; b) elaborar calendarios/planes de acción integrados de la asistencia que se ha de prestar, sobre la base del “mapa”. Un elemento fundamental de la iniciativa sería establecer un mecanismo automatizado de intercambio de información sobre la lucha contra el terrorismo.

83. Cabe destacar que con esa iniciativa no se pretende sustituir la labor de las entidades y organizaciones participantes, sino complementar la labor en curso aprovechando cabalmente las evaluaciones llevadas a cabo por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y otros órganos pertinentes y sobre la base de las actividades realizadas por otras entidades que prestan asistencia. La iniciativa permitirá reconocer y aprovechar las posibles sinergias en la prestación de asistencia y así aumentar al máximo sus repercusiones en interés de los Estados que la solicitan.

84. En su calidad de copresidente del grupo de trabajo sobre la facilitación de la ejecución integrada de la Estrategia, la ONUDD tiene una importante función que desempeñar a la hora de seguir planificando y ejecutando la iniciativa, aprovechando sus conocimientos y su capacidad institucional sustantivos y operacionales. La labor de lucha contra terrorismo que realiza la Oficina en el

marco de su mandato se verá beneficiada por su participación activa en esta iniciativa del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

### **C. Movilización de un mayor apoyo de los países donantes**

85. Merced al amplio apoyo financiero que han prestado los países donantes en los cinco últimos años mediante contribuciones voluntarias, la Oficina ha podido establecer dentro de la Subdivisión, tanto en la sede como en determinadas localidades exteriores de todas las regiones -manteniendo un delicado equilibrio-, un núcleo indispensable de expertos sumamente valioso y la capacidad de secretaría básica para planificar, ejecutar, coordinar y gestionar eficazmente la asistencia técnica a la lucha contra el terrorismo y las alianzas conexas. La Subdivisión, que comenzó a prestar asistencia técnica en 2003 mediante cinco puestos del cuadro orgánico financiados con cargo al presupuesto ordinario y unos pocos puestos adicionales de expertos financiados mediante contribuciones voluntarias, cuenta actualmente con los servicios de más de 30 funcionarios del cuadro orgánico en la sede y las oficinas exteriores para prestar asistencia técnica. Esos funcionarios aportan conocimientos especializados sobre los diversos aspectos de la lucha contra el terrorismo, que abarcan, entre otros, la promoción de la cooperación internacional en materia penal, la represión de la financiación del terrorismo, la prevención del terrorismo nuclear y la promoción de una respuesta de la justicia penal al terrorismo basada en el estado de derecho, y se encargan de planificar, ejecutar, coordinar y gestionar la asistencia jurídica que se presta anualmente a varias decenas de países. Reviste suma importancia proseguir y consolidar la labor básica ya realizada, con el equilibrio necesario en la sede y en las oficinas exteriores, para que se pueda, a largo plazo, prestar servicios de forma sostenida, hacer un seguimiento de la labor llevada a cabo inicialmente y mantener el impulso impartido. Actualmente, ello depende enteramente de que se reciban contribuciones voluntarias de forma sostenida y previsible a largo plazo, y se pide a los países donantes que aporten una financiación considerablemente superior, previsible y plurianual a la prestación de asistencia técnica de la Oficina para la lucha contra el terrorismo.

86. Al mismo tiempo, es preciso reconocer que depender de recursos extrapresupuestarios para financiar funciones especializadas indispensables y funciones de secretaría básicas no es sostenible a largo plazo, y que los recursos financieros deben provenir cada vez más del presupuesto ordinario. La consignación de recursos del presupuesto ordinario se ha mantenido prácticamente al mismo nivel de 2003, con la excepción de un puesto adicional de nivel inicial aprobado en diciembre de 2007 en relación con los nuevos mandatos de la Subdivisión relacionados con el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

## **IV. Conclusiones y recomendaciones**

87. El alcance de la asistencia técnica especializada que presta la ONUDD, en particular su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, en el ámbito del fomento de la capacidad jurídica y las capacidades conexas ha venido aumentando sistemáticamente desde 2003 en cuanto a la cobertura geográfica, el número de países que reciben asistencia y el contenido sustantivo de esa asistencia. Las

alianzas entabladas con organizaciones internacionales, regionales y subregionales están generando un mayor número de solicitudes de asistencia, a las cuales es preciso responder con celeridad para mantener y aumentar el impulso hacia la acción en el plano nacional y asegurar un seguimiento eficaz a largo plazo. A medida que aumenta el número de Estados que han ratificado los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, se necesita más asistencia para su aplicación, especialmente para reforzar la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para aplicar las disposiciones del régimen jurídico de lucha contra el terrorismo de plena conformidad con los principios del estado de derecho y los derechos humanos. A ese respecto, es fundamental asegurar la sostenibilidad de los servicios y un seguimiento adecuado de las actividades iniciales de asistencia para lograr efectos a largo plazo. Es preciso desarrollar nuevos instrumentos de asistencia técnica especializada y perfeccionar los existentes para abarcar cabalmente el marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo, que evoluciona constantemente. Además, en respuesta a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la ONUDD debe elaborar nuevas iniciativas para promover la cooperación jurídica en los planos regional y subregional, prácticas eficaces, investigación jurídica y formación académica en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, aprovechando sus conocimientos especializados en los ámbitos de la prevención del delito y la fiscalización de drogas.

88. Por otra parte, el carácter cada vez más complejo y polifacético del terrorismo exige servicios integrados que incorporen los aspectos intersectoriales de la fiscalización de drogas y la prevención del delito y el terrorismo y proporcionen respuestas sinérgicas. Así pues, la Oficina debe integrar aspectos pertinentes de la lucha contra el terrorismo a todos los ámbitos sustantivos pertinentes de su mandato y su labor, como el blanqueo de capitales, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, la corrupción y la reforma de la justicia penal. Es preciso reforzar su red de expertos de las oficinas exteriores, tanto para que sirvan como medio de transmitir conocimientos especializados como para mejorar la preparación de los expertos nacionales y regionales.

**89. La Comisión tal vez desee impartir más orientación acerca del fortalecimiento de la labor de asistencia técnica de la ONUDD en cuestiones de lucha contra el terrorismo, abarcando tanto los servicios especializados destinados a reforzar el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo como los servicios que se ocupan de las cuestiones intersectoriales del delito, las drogas y la prevención del terrorismo, en el marco de su programa temático sobre la prevención del terrorismo. La Comisión tal vez desee asimismo impartir más orientación acerca del fortalecimiento de la red de expertos de la ONUDD de sus oficinas exteriores.**

90. La Asamblea General llevará a cabo un examen oficial de la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en septiembre de 2008. Para ayudar a los Estados Miembros a ejecutar la Estrategia, la ONUDD, en el marco de sus mandatos, tiene la obligación de contribuir efectivamente a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Promover la labor destinada a facilitar la ejecución integrada de la Estrategia será un importante desafío. Para aumentar la repercusión de su labor de asistencia técnica, la ONUDD también tendrá que seguir estableciendo y reforzando sus

alianzas con otras organizaciones, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas.

**91. La Comisión tal vez desee tomar nota de ese importante aspecto de la labor de la ONUDD y reiterar el llamamiento formulado por la Asamblea General con respecto a la participación de la Oficina en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. La Comisión tal vez desee invitar a organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a estrechar su cooperación con la Oficina en cuestiones de lucha contra el terrorismo.**

92. Aunque los países donantes han hecho valiosísimas contribuciones voluntarias que han posibilitado la labor de la Oficina en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, es importante reconocer que la cuantía actual de los recursos no es suficiente para atender el número cada vez mayor de solicitudes de asistencia técnica en el ámbito del fomento de la capacidad jurídica y las capacidades conexas y la consiguiente ampliación de las actividades operacionales y las iniciativas sustantivas destinadas a ayudar a los Estados a aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Es esencial que los donantes hagan contribuciones voluntarias plurianuales de mayor cuantía y que se establezcan arreglos con los países que reciben la asistencia para su participación en la financiación de los gastos.

93. Reviste igual importancia que se reconozca la necesidad de financiar con cargo al presupuesto ordinario la capacidad fundamental mínima necesaria en cuanto a las funciones especializadas y de secretaría que se precisan para ejecutar el programa ampliado de asistencia técnica.

**94. La Comisión tal vez desee expresar su reconocimiento a los países donantes por las contribuciones voluntarias que han puesto a disposición de la Oficina para su labor de lucha contra el terrorismo e invitar a los Estados Miembros a aumentar la cuantía de los recursos extrapresupuestarios y del presupuesto ordinario con que financian las actividades de asistencia técnica de la ONUDD en el ámbito de la prevención del terrorismo.**

## Anexo

**Contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la  
Prevención del Delito y la Justicia Penal correspondientes a  
los proyectos de asistencia técnica de la Subdivisión de  
Prevención del Terrorismo, desde antes de 2002 hasta  
el 31 de diciembre de 2007**

(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Monto total pagado y prometido al 31 de diciembre de 2007</i>	<i>2002 y con anterioridad</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007<sup>a</sup></i>
Alemania	<b>1 199 016</b>		162 690	256 400	242 130	229 934	307 862
Austria	<b>1 923 391</b>	13 522 (2002) 294 985 (2002)	730 689		242 366	10 823	631 006
Canadá	<b>1 418 573</b>			47 071	74 371	689 655	607 476
Colombia	<b>80 000</b>						80 000
Dinamarca	<b>2 206 577</b>				546 701	770 548	889 328
España	<b>1 277 741</b>		156 576		47 337	401 785	672 043
Estados Unidos	<b>1 424 000</b>	230 000 (2000)		250 000	446 000	298 000	200 000
Francia	<b>1 365 898</b>		247 578	246 305	283 013	342 730	246 272
Grecia	<b>70 000</b>						70 000
Italia	<b>2 494 782</b>	65 043 (2001) 198 216 (2002)	271 150	306 373	600 000	519 000	535 000
Japón	<b>227 558</b>	30 000 (2002)			66 160	50 000	81 398
Liechtenstein	<b>150 000</b>				50 000	50 000	50 000
Mónaco	<b>120 000</b>					60 000	60 000
Noruega	<b>1 378 123</b>			442 478	459 383	228 000	248 262
Nueva Zelandia	<b>140 845</b>					140 845	
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	<b>13 175</b>					13 175	
Países Bajos	<b>1 902 565</b>		4 720		937 731	935 414	24 700
Reino Unido	<b>2 238 265</b>			478 000	212 146	584 347	963 772
Suecia	<b>2 627 952</b>				491 344	820 000	1 316 608
Suiza	<b>80 000</b>				40 000		40 000
Turquía	<b>195 170</b>	20 170 (1999) 25 000 (2000)		50 000		25 000	75 000
<b>Total</b>	<b>22 533 631</b>	<b>876 936</b>	<b>1 573 403</b>	<b>2 076 627</b>	<b>4 738 682</b>	<b>6 169 256</b>	<b>7 098 727</b>

<sup>a</sup> Incluye contribuciones prometidas pendientes de pago por valor de \$601.800.